



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de junio de 2008
10:00 horas**

INTEGRANTES:

Mtro. Benjamín Marina Marín, Suplente del Lic. José Luis Santiago Vasconcelos, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Francisco Javier Maciel Álvarez, Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

INVITADOS:

Lic. José Luis Magaña Maza, Coordinador de Asuntos Relevantes e Investigación, de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

ORDEN DEL DÍA

I.-LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y QUÓRUM.

II-ANÁLISIS Y EN SU CASO FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

III.-CUADRO DONDE SE EXPONE EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2008.

IV. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN INEXISTENTES.

4.1- Análisis y en su caso, aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Coahuila, respecto de la solicitud de acceso con número de folio **0001700069408**, que a la letra dice:

"Solicito copia de todos y cada uno de los documentos relacionados con la trata de personas y pornografía infantil en el estado de Coahuila." (sic)

4.2- Análisis y en su caso, aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, respecto de la solicitud de acceso con número de folio **0001700078808**, que a la letra dice:



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de junio de 2008
10:00 horas**

“¿Cuántas patrullas fueron robadas de la Agencia Federal de Investigación antes de la integración de las corporaciones policiacas?, o ¿cuántas patrullas fueron robadas de la Agencia Federal de Investigación antes de la creación de la Policía Federal.” (sic)

4.3- Análisis y en su caso, aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700078908**, que a la letra dice:

“Cuánto se cobra por seguro en el caso del robo de patrullas de la AFI? Información de los últimos 5 años. Desglose por año que incluya lo que va de 2008.” (sic)

4.4- Análisis y en su caso, aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700079008**, que a la letra dice:

“¿Cuántas patrullas fueron robadas de la Agencia Federal de Investigación después de la creación de la Policía Federal? ¿Cuánto se cobra por seguro? Desglose por año de los últimos 5 años.” (sic)

4.5- Análisis y en su caso, aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por el Centro de Evaluación y Desarrollo Humanos de la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700085008**, que a la letra dice:

“SOLICITO SE ME INFORME CUAL EXAMEN DE LOS QUE ME APLICARON EN EL PROCESO DE SELECCION PARA ASPIRANTES A AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, FUE EL QUE NO APROBE, ESTE PROCESO SE LLEVO A CABO DURANTE EL MES DE ABRIL. Y EL RESULTADO DE LAS PERSONAS QUE FUERON ACEPTADAS EN LA ESPECIALIDAD EN FUNCION MINISTERIAL FUE PUBLICADA EN LA PAGINA DEL INACIPE EL DIA 12 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO MI REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES NIBA780417PK7.” (sic)

4.6- Análisis y en su caso, aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Delegación en el Estado de Yucatán de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700086108**, que a la letra dice:

“LA RESOLUCION DEL LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/YUC/MER-III/204-IV/07, TENIENDO COMO INCUPLADO A [REDACTED], TRAMITADA ANTE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDEO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION MERIDA ESTADO DE YUCATAN, A CARGO DEL MINISTERIO PUBLICO, LICENCIADO [REDACTED] AV PREVIA NUM AP/YUC/MER-III/204-IV/07, ENL APROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGACION MERIDA, YUCATAN.” (sic)

4.7- Análisis y en su caso, aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700089208**, que a la letra dice:



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de junio de 2008
10:00 horas**

"Informar si realizan donativos a organizaciones sin fines de lucro, a cuánto ascienden los donativos realizados en el último año a dichas organizaciones, cuáles son los criterios mediante los cuáles aportan dichos donativos y cuáles son las organizaciones sin fines de lucro beneficiadas en el último año." (sic)

4.8- Análisis y en su caso, aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700091108**, que a la letra dice:

"SOLICITO QUE INFORME SI [REDACTED] Y [REDACTED] HAN O ESTAN TRABAJANDO PRA USTEDES INDEPENDIENTEMENTE DEL AREA EN QUE ENCUENRTE, INDICANDO EN QUE AREA Y CUANDO ESTAN O ESTUVIERON TRABAJANDO EN CASO DE QUE HAYA HOMONIMOS DE IGUAL FORMA PROPORCIONAR LOS DATOS ." (sic)

V.- SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CLASIFICADAS.

5.1.- Análisis de la información, expuesta por el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano de la Oficialía Mayor, por la Dirección General Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, y por la Dirección General del Servicios de Carrera de Procuración de Justicia Federal, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700062208**, que a la letra dice:

"Solicito información de resoluciones relativas al examen denominado polígrafo o detector de mentiras, ya sea los que se resolvieron por parte de esta procuraduría, los resueltos por parte del poder judicial de la federación y de los estados, por parte de los tribunales administrativos denominados a nivel federal tribunales de justicia administrativa y fiscal y los tribunales cual sea su denominación relativos de los estados, en los que la procuraduría ha sido parte, incluyendo juicios de amparo promovidos en su contra, aclarando que la información es para conocer los resultados que ha obtenido la procuraduría al aplicar o intentar aplicar estos exámenes o pruebas, así como los argumentos en que se basaron y que tienen ustedes en su poder para conocer el sentido de esas resoluciones. Gracias." (sic)

5.2- Análisis de la información, expuesta por la Coordinación de Asuntos Relevantes e Investigación de la Visitaduría General, por la Agencia Federal de Investigación y de las 32 Delegaciones de la Procuraduría General de la República en las Entidades Federativas y el Distrito Federal, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700066308**, que a la letra dice:

"Se solicita nombres, presunto delito cometido, fechas, lugar y causa de muerte de detenidos en instalaciones de PGR, sedes, subsedes, todas las instalaciones de SIEDO, centro nacional de arraigo, AFI, del año 1990 al 25 de abril de 2008. También si hubo funcionarios involucrados en esas muertes." (sic)

5.3- Análisis de la información, expuesta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, y por la Dirección General



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de junio de 2008
10:00 horas**

de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700075308**, que a la letra dice:

"Deseo saber si la PGR, ha sido demandada en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, en su caso, cuál es el estatus procesal respectivo, y el monto autorizado dentro de su presupuesto en el año 2008, para el pago de las indemnizaciones correspondientes." (sic)

5.4.- Análisis de la información, y en su caso aprobación de la clasificación expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700080608**, que a la letra dice:

"RESOLUCION DEFINITIVA DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DICTADA EN LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA 59/UEIDCSPCAJ/2006, MISMA QUE SE TRAMITO ANTE LA MESA XII. DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (SE ANEXA ESCRITO)" (sic)

5.5.- Análisis de la información, y en su caso aprobación de la clasificación expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700084308**, que a la letra dice:

"Quisiera obtener el expediente laboral de [REDACTED] quien fue primer comandante de la policía judicial federal entre el 16 de junio de 1983 y el 7 de junio de 1984, así mismo, quisiera saber las razones por las cuales abandonó la corporación" (sic)

5.6.- Análisis de la información, y en su caso aprobación de la clasificación expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700085308**, que a la letra dice:

"Copia íntegra del Oficio No. 002164/2008 de fecha 20 de mayo de 2008, expedido y signado por la [REDACTED], Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Recursos Humanos de la Institución." (sic)

5.7.- Análisis de la información, y en su caso aprobación de la clasificación expuesta por la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la solicitud de acceso con número de folio **0001700089308**, que a la letra dice:

"A casi 40 años de la matanza de Tlatelolco del 2 de octubre de 1968, me gustaría saber: ¿Que avances hay en la investigación?, ¿Que líneas de investigación existen en el caso?. Anexar documentación de los informes de investigación, interrogatorios y declaraciones oficiales a los que se les ha mandado llamar a declarar." (sic)



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de Junio de 2008
10:00 horas**

5.8.- Análisis de la información, y en su caso aprobación de la clasificación expuesta por el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano de la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700092808, que a la letra dice:

"SE ME PROPORCIONEN TODOS RESULTADOS DE EXAMENES DE EVALUACION Y DESEMPEÑO QUE HE REALIZADO, DESDE MI ALTA EN LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y OPERACION DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL, HOY AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION, EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2001 Y HASTA LA FECHA. LOS RESULTADOS DE DICHS EXAMENES , SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE EVALUACION Y DESARROLLO HUMANO, ANTES CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA." (sic)

VI.- RECURSOS DE REVISIÓN.

6.1.- Análisis del **recurso de revisión 3143/07** referente al cumplimiento de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, respecto a la solicitud con número de folio 0001700105307, que a la letra dice:

"Fotocopia del expediente completo donde figuran las declaraciones rendidas el 20 de septiembre de 2002 y contenidas en el expediente original Averiguación Previa: 133/FEFSF/2002 y sus acumuladas, radicadas en la Mesa-VIII-FEFSF, del Sr. [REDACTED] ante el MP [REDACTED] del Sr. [REDACTED] ante el MP [REDACTED] del Sr. [REDACTED] y del Sr. [REDACTED] ante el MP [REDACTED]. Todos ellos se desempeñaban en ese momento como supervisores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y confirmaron que sí hubo lavado de dinero en las transacciones relacionadas con la campaña presidencial de [REDACTED]" (s lc)

6.2. Análisis del **recurso de revisión 306/08** referente al cumplimiento de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, así como de la Unidad Especializada e Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, respecto a la solicitud con número de folio 0001700007308, que a la letra dice:

"Solicito las averiguaciones previas en contra de [REDACTED]." (s lc)

6.3. Análisis del **recurso de revisión 1078/08** referente al cumplimiento de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto a la solicitud con número de folio 0001700026808, que a la letra dice:

"favor de indicarme el motivo y en base a que el Lic. [REDACTED] agregado jurídico de la embajada de estados unidos, solicito informacion al lic. rene paz horta comisionado del INCD en 1996, respecto de [REDACTED]." (s lc)



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de Junio de 2008
10:00 horas**

VII.-ASUNTOS DIVERSOS.

7.1.-Se expuso al Comité de Información el cuadro de solicitudes que se encuentra en Recursos de Revisión.

A C U E R D O S

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Se aprobó y se firmó el Acta correspondiente a la Undécima Sesión Ordinaria del 17 de Junio de 2008, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República.

III.- El Comité de Información tomó conocimiento del cuadro en donde la Unidad de Enlace indicó el seguimiento que se le dio a los folios que fueron objeto de análisis en la Undécima Sesión Ordinaria.

IV. Solicitudes de acceso a la información inexistentes.

4.1- En relación a la solicitud con número de folio **0001700069408**, el Comité de Información, después de analizar el caso, modifica el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones I y IV, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas; realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos respecto de documentos relacionados con la trata de personas y pornografía infantil, ya que de acuerdo a las facultades que tiene conferidas dicha Unidad Administrativa, pudiera contar con la información solicitada por el petionario, y así cumplir con el principio de máxima publicidad contemplado por el artículo 6º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.2.- En relación a la solicitud con número de folio **0001700078808**, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, y después de analizar el caso, modifica la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa y el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones I y IV, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e instruye a la Unidad de Enlace que mediante oficio, solicite a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, si en el oficio de inversión se especifica que el parque vehicular adquirido por esta Procuraduría es para uso policial (funciones sustantivas), y de ser el caso, se precise cuantos de éstos vehículos han sido robados, cual es el deducible que se ha pagado, desglosado por los últimos cinco años; lo anterior, a fin de dar cumplimiento al principio de máxima



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de Junio de 2008
10:00 horas**

publicidad contemplado en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.3.- En relación a la solicitud con número de folio **0001700078908**, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, y después de analizar el caso, modifica la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa y el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones I y IV, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e instruye a la Unidad de Enlace que mediante oficio, solicite a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, si en el oficio de inversión se especifica que el parque vehicular adquirido por esta Procuraduría es para uso policial (funciones sustantivas), y de ser el caso, se precise cuantos de éstos vehículos han sido robados, cual es el deducible que se ha pagado, desglosados por los últimos cinco años; lo anterior, a fin de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.4.- En relación a la solicitud con número de folio **0001700079008**, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, y después de analizar el caso, modifica la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa y el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones I y IV, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e instruye a la Unidad de Enlace que mediante oficio, solicite a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, si en el oficio de inversión se especifica que el parque vehicular adquirido por esta Procuraduría es para uso policial (funciones sustantivas), y de ser el caso, se precise cuantos de éstos vehículos han sido robados, cual es el deducible que se ha pagado, desglosados por los últimos cinco años; lo anterior, a fin de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.5.- En relación a la solicitud con número de folio **0001700085008**, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, y después de analizar el caso, modifica el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones I y IV, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e instruye a la Unidad de Enlace que solicite al Instituto Nacional de Ciencias Penales, informe sobre la petición formulada por el particular; debido a que según se desprende de la propia consulta, el ciudadano fue aspirante para ser Agente del Ministerio Público de la Federación, situación por la fue sujeto al proceso de selección, el cual incluye, entre otros, el de enseñanza-aprendizaje que se imparte en los Institutos de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal y Nacional de Ciencias Penales;



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de junio de 2008
10:00 horas**

en los que se prepara a los Candidatos a Agentes del Ministerio Público de la Federación, Agentes de la Policía o Peritos, proporcionándoles los conocimientos teóricos suficientes para acreditar el examen de oposición correspondiente; por ello, es necesario que el referido INACIPE, se pronuncie sobre la pregunta formulada.

4.6- En relación a la solicitud con número de folio **0001700086108**, el Comité de Información, después de analizar el caso, con fundamento en los artículos 29, fracciones III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como, 70 fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información expuesta por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán, debido a que una vez que realizó una búsqueda en las agencias del Ministerio Público adscritas a la referida Delegación, no se encontró registro de la averiguación previa AP/PGR/YUC/MER-III/2004-IV/07 ni dato del inculpado [REDACTED]

4.7- En relación a la solicitud con número de folio **0001700088208**, el Comité de Información, después de analizar el caso, con fundamento en los artículos 29, fracciones III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como, 70 fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información expuesta por la Oficialía Mayor, toda vez que dicha Unidad Administrativa no cuenta con recursos asignados para el otorgamiento de donativos, debido a que la Cámara de Diputados, no aprobó recursos para la aplicación de dicho concepto.

4.8- En relación a la solicitud con número de folio **0001700091108**, el Comité de Información, después de analizar el caso, con fundamento en los artículos 29, fracciones III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como, 70 fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información expuesta por Dirección General de Recursos Humanos, debido a que como autoridad encargada de llevar a cabo el registro de nombramientos, altas y bajas de todo el personal de esta Institución, de conformidad con lo establecido con el artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, después que realizó una búsqueda en sus archivos y sistema de información AS400, no encontró que las personas a que hace referencia el ciudadano son o fueron servidores públicos de esta Procuraduría General de la República.

V.- Solicitudes de acceso a la información, clasificadas como reservadas o confidenciales.

5.1- En relación a la solicitud con número de folio **0001700062208**, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, y después de analizar el caso, modifica el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones I y IV, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e instruye a la Unidad de Enlace



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de junio de 2008
10:00 horas**

para que solicite a la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, datos estadísticos de 2007 a 2008, del número de procedimientos administrativos que se instauraron en dicha Unidad Administrativa, por no haberse acreditado los exámenes de evaluación del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, por parte de servidores Públicos de esta dependencia; así como que de ese total, se informe su estado procesal; es decir, cuántos se encuentra en trámite (incluyendo los que se encuentren en amparo o juicio de nulidad), y cuántos se encuentran concluidos, lo anterior para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad contemplado por el artículo 6º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.2.- En relación a la solicitud con número de folio **0001700066308**, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, y una vez que analizó la información otorgada por las unidades administrativas consultadas, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de proporcionar el nombre de las personas que han muerto en las instalaciones de las unidades administrativas de esta dependencia, así como el contenido de las averiguaciones previas que se han iniciado por este hecho, ya que es información reservada, conforme a lo establecido por los artículos 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 16 párrafo segundo, y 180, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que a las actuaciones ministeriales, sólo podrá acceder el inculpado, su defensor, la víctima y/o su representante legal, previa acreditación y acuerdo que emita la autoridad ministerial correspondiente; no obstante lo anterior, y a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad se instruye a la Unidad de Enlace que en el oficio de notificación al peticionario se le informen datos estadísticos del número de averiguaciones previas que se iniciaron con motivo de su cuestionamiento, la fecha, causa de muerte, lugar y el presunto delito.

5.3.- En relación a la solicitud con número de folio **0001700075308**, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva expuesta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, toda vez que los procedimientos que se siguen en contra de esta Procuraduría en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial, se encuentran en trámite, por lo que válidamente dicha Unidad Administrativa refirió, que en caso, de proporcionar información al respecto comprometería la estrategia procesal que lleva a cabo esta dependencia, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracciones V; 14, fracción IV, y 15 de la Ley de la Materia; no obstante lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace que en el oficio de notificación al ciudadano le informe sobre el dato estadístico de cuántos procedimientos se siguen en contra de esta Dependencia en término de la Ley señalada. Por otro lado, respecto de la pregunta referente al monto autorizado del presupuesto de esta Dependencia, para el pago de la indemnizaciones



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de junio de 2008
10:00 horas**

correspondientes, este Órgano Colegiado, con fundamento en los artículos 29, fracciones III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como, 70 fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información expuesta por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto; debido a que presupuestalmente no existen previsiones para casos específicos de demandas en contra de la Institución por daño patrimonial.

5.4- En relación a la solicitud con número de folio **000170080608**, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, y después de analizar el caso, modifica la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa y el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones I y IV, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Público y Contra la Administración de Justicia, que motive debidamente la reserva expuesta; lo anterior, es necesario para que este Órgano Colegiado pueda pronunciarse al respecto.

5.5- En relación a la solicitud con número de folio **0001700084308**, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, y una vez que analizó la información otorgada por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de proporcionar el expediente laboral de [REDACTED], ex servidor público de esta Institución, lo anterior es así ya que dicho expediente cuenta con información confidencial y de carácter personal, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción II, 4, fracciones III, 13, 18 y 24 de la Ley de la Materia, y en el caso de proporcionarse, debe de existir el consentimiento expreso del titular de esa información.

5.6- En relación a la solicitud con número de folio **0001700085308**, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, y una vez que analizó la información otorgada por la Dirección General de Recursos Humanos, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de la información consistente en proporcionar copia del oficio 002164/2008 de 20 de mayo de 2008, toda vez que el mismo contiene datos personales, así mismo dicha información se encuentra relacionada con el juicio laboral 3298/2007, por lo que por podría afectar la estrategia procesal que lleva esta Procuraduría, lo anterior tiene su sustento en los artículos 13, fracciones V, 14 fracción IV, y 15 de la Ley de la materia.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de junio de 2008
10:00 horas**

5.7.- En relación a la solicitud con número de folio **0001700089308**, el Comité de Información, una vez que analizó la información otorgada por la Coordinación General de Investigación, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva expuesta por dicha unidad administrativa, respecto a proporcionar copia certificada respecto de los informes de investigación, interrogatorios y declaraciones oficiales que se han emitido dentro de la Investigación de la "Matanza de Tlaltelolco"; lo anterior, es así ya que el dicha investigación forma parte de una averiguación previa, que es información reservada, conforme a lo establecido por los artículos 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 16 párrafo segundo, y 180, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que a las actuaciones ministeriales, sólo podrá acceder el inculpado, su defensor, la víctima y/o su representante legal, previa acreditación y acuerdo que emita la autoridad ministerial. No obstante lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace, que en el oficio de notificación al peticionario, se le dé la respuesta otorgada por la citada Coordinación General de Investigación, ya que en ella, se detallan los avances de la investigación.

5.8.- En relación a la solicitud con número de folio **0001700092808**, el Comité de Información, una vez que analizó la información otorgada por el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de dicha información, ya que los resultados de los procesos de evaluación a que se refieren en los artículos 47 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 50 y 88 de su Reglamento, son de carácter confidencial, por ende, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 14 de la Ley de la materia, es información reservada.

VI.-Cumplimiento a resoluciones de recursos de revisión dictadas por el IFAI.

6.1- En relación al **recurso de revisión 3143/07**, derivado de la solicitud con número de folio **0001700105307**, el Comité de Información, de conformidad con los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información que señala la Coordinación General de Procesos Penales Federales, ya que dicha Unidad Administrativa al hacer una búsqueda exhaustiva de la información motivo del cumplimiento, señaló no contar con la misma.

6.2- En relación al **recurso de revisión 306/08**, derivado de la solicitud con número de folio **0001700007308**, el Comité de Información, después de analizar la información proporcionada por las Unidades Administrativa consultadas, modifica la respuesta y el sentido del acuerdo, por lo que hace a la Dirección General de Averiguaciones Previas, conforme a lo establecido en los artículo 29, fracciones I y II, 42 y 46 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de Junio de 2008
10:00 horas**

instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a dicha Unidad Administrativa que informe sobre el debido cumplimiento que le ha dado a la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información. Por otro lado, respecto del contenido de la averiguación previa UEIDF/FISMO/103/05 que la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Fiscales y Financieros, refiere se encuentra en integración, confirma la reserva de su contenido, ya que es información reservada, conforme a lo establecido por los artículos 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 16 párrafo segundo, y 180 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que a las actuaciones ministeriales, sólo podrá acceder el inculpado, su defensor, la víctima y/o su representante legal, previa acreditación y acuerdo que emita la autoridad ministerial. Por último, la Unidad de Enlace, debe realizar las acciones pertinentes a efecto de que la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada entregue la versión pública de la autorización del no ejercicio de la acción penal de la averiguación previa PGR/028/LD/2001.

6.3- En relación al **recurso de revisión 1078/08** derivado de la solicitud con número de folio **0001700026808**, el Comité de Información, de conformidad con los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información que señala la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, debido a que una vez que realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no encontró el documento a que hace referencia el recurrente.

VII.- Asuntos Generales.

7.1- El Comité de Información toma conocimiento del cuadro expuesto, respecto de las solicitudes de acceso a la Información que se encuentran en recurso de revisión, e instruye a la Unidad de Enlace que coloque el número progresivo, que le corresponde a la lista otorgada.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:20 horas del día de su inicio, se da por terminada la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2008, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República.

INTEGRANTES

Mtro. Benjamín Marina Marín, Suplente del Lic. José Luis Santiago Vasconcelos, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Francisco Javier Maciel Álvarez, Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y Titular de la Unidad de Enlace.



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

**ACTA DE LA DUODÉCIMA
SESIÓN ORDINARIA 2008**

**26 de Junio de 2008
10:00 horas**

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

INVITADOS

Lic. José Luis Magaña Maza, Coordinador de Asuntos Relevantes e Investigación, de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

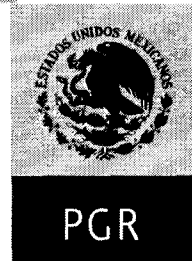
Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Asunto: Documento que refiere las partes eliminadas en la presente versión pública, de la 12ª. Sesión del Comité de Información del 2008.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



De la hoja 2, el numeral 4.6., fueron eliminadas 6 palabras incluidas en la solicitud de información, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley –Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de su Reglamento; en relación con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

De la hoja 3, el numeral 4.8., fueron eliminadas 7 palabras, incluidas en las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de su Reglamento; en relación con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

De la hoja 4 el numeral 5.5., fueron eliminadas 3 palabras y del numeral 5.6., se eliminaron 3 palabras , incluidas en las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley –Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de su Reglamento; en relación con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

De la hoja 5, el numeral 6.1., fueron eliminadas 30 palabras incluidas en la solicitud de información, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de su Reglamento; en relación con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

De la hoja 8, el numeral 4.6., fueron eliminadas 3 palabras, incluidas en la solicitud de información, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de su Reglamento; en relación con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

De la hoja 10, el numeral 5.5., fueron eliminadas 3 palabras, incluidas en la solicitud de información, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de su Reglamento; en relación con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.